

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 31 de Mayo de 1916.

Sobre la isla de Cerdeña debe de hallarse el centro de una borrasca cuyo influjo alcanza á nuestras costas orientales, produciendo vientos del Norte, y con una componente también marcadamente boreal en todos los de la Península.

El tiempo ha mejorado, pero aún el cielo está con muchas nubes y se registrarán lluvias en el extremo Norte de España.

La temperatura máxima de ayer fué de 27 grados en Badajoz, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en León y Segovia.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las islas Británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que el tiempo sea bueno en Cantabria y Galicia.

Tendencia á mejorar en las costas del Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 31 de Mayo de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora	Barómetro en m. y á 0°	Termómetro en C°	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0 ^h	706. 2	11,2	75	NE.....	4=Moderado...	0,6	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 22,4
4	706. 2	9,1	83	NNE.....	2=Muy flojo...	»	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 8,5
8	707. 1	13,6	63	NE.....	1=Ventolina...	»	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 63,0
12	706. 7	19,2	44	NE.....	3=Flojo.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 7,3
16	706. 1	20,7	42	NNE.....	2=Muy flojo...	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 391
20	706. 8	17,0	54	NE.....	3=Flojo.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Escuela especial de Ingenieros industriales, de Bilbao.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Teoría especial de las máquinas, segundo curso, y Construcción de máquinas, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales, de Bilbao.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el martes 4 del mes de Julio próximo, á las cuatro de la tarde, á la Escuela de Ingenieros industriales de Bilbao, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores, á su disposición, el Cuestionario, en la Secretaría de la mencionada Escuela. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Bilbao, 27 de Mayo de 1916.—El Presidente del Tribunal, Alfonso de Churrucá.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Abril de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Julio, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de adoquinado de la travesía por Santa Fé, de la carretera de Bailén á Málaga, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 52.493,21.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo

exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 530 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Mayo de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la canti-

dad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de adoquinado para la travesía por Santa Fe, de la carretera de Bailén á Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 52.493,21, de las cuales abonará una mitad el Estado y la otra el Ayuntamiento de Santa Fe, según acuerdo de dicha Corporación de 26 de Abril último, y de la Junta municipal de 29 del mismo mes.

1.ª El rematante queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista á la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja General de Depósitos, de la cantidad de 1.580 pesetas, equivalente próximamente al tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata á disposición del Ilmo. señor Director general de Obras Públicas, en metálico ó efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes.

La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras, y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquéllas.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre de 1916.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia, y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista.

Para atender á los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contrataciones de obras públicas, entregará al pagador de las mismas, en la provincia, el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad total que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna ni la liquidación, en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada por el contratista á los precios de presupuesto y con el aumento del 15 por 100, y la reducción correspondiente á la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero Jefe dos certificaciones cada una por la mitad del importe de la relación valorada, la Jefatura dará á la primera de ellas el curso acostumbrado para su abono en metálico, con el descuento correspondiente en la Tesorería de Hacienda de Granada, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento y la segunda la remitirá á la Alcaldía de Santa Fe para su abono

por la Tesorería municipal, en la misma forma y plazos que el Estado abone la primera.

5.ª El contratista quedará obligado á la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección á la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 27 de Mayo de 1916.—El Director general, Zorita. S—432

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Rodríguez Garrido del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Arturo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Edad veinticuatro años, soltero, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—3505

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín Comesaña Costas del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Lisardo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Edad veinticuatro años, soltero, estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno, nariz regular.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—506

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Andrés Brañas Cao del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Adolfo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos azules.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—3507

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín González Sánchez del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Camilo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color bueno.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—3504

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Lago Alonso del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Edad treinta y un años, soltero, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—3503

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rafael Martínez Martínez del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Martínez Fernández pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Ángel Martínez Martínez una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color natural.

Pontevedra, 23 de Abril de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—3502

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Moldes Piñeiro, del Ayuntamiento de Salvatierra del Miño cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Casimira López Pino, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Moldes López

una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Fontevieira, 5 de Mayo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morén.

P—3501

Universidad Literaria de Barcelona.

CONCURSO DE INGRESO Y REINGRESO

Resolución.

Han reclamado contra las propuestas publicadas por este Rectorado, en méritos de este concurso, los Maestros y Maestras siguientes:

D. Antonio Vicente Lorient, excluido por acompañar á su instancia un certificado de Penados caducado, protesta de su exclusión, alegando que el plazo de la convocatoria era muy limitado para solicitarlo, y que le caducó porque, habiéndolo pedido con anticipación, creyendo que se publicaría la convocatoria del concurso dentro de los tres meses de validez del mismo, no fué así, publicándose unos días después. Este Rectorado, teniendo en cuenta el hecho concreto de haber transcurrido más de tres meses de la expedición del certificado que acompaña, no hallándose el interesado, por tanto, en las condiciones prescritas en la mencionada convocatoria, mantiene firme su exclusión.

D. Juan Cos Brugada, Maestro que ocupa el número 3 en la propuesta, recurre alegando que tiene derecho á ocupar el número 2, siendo así que D. Manuel Capote, que ocupa dicho número, tiene igual derecho que el recurrente á solicitar en este concurso, y figurando con el número 12 en la lista de Maestros interinos publicada en el año 1914, y el señor Cos con el número 32, se le ha colocado por este orden; por consiguiente, este Rectorado entiende que no ha lugar á hacer ninguna modificación.

D.ª María Antonia Ortigueira Vellés, aspirante que ocupa el número 11 en la propuesta, recurre alegando que debía haber sido colocada delante de las Maestras á quienes se adjudican las Escuelas de Orsavinyá y Castellnou de Bages, por tener más servicios que ellas. Este Rectorado, teniendo en cuenta que el número que ella ocupa en la lista de interinos de 1914 es el 178 y las Maestras doña María de la Cinta Martínez y D.ª María de las Mercedes Domingo el 51 y 130, respectivamente, acuerda desestimar el citado recurso.

D.ª Amparo Serrano Teruel, D.ª Concepción Capitán Carretero, D.ª Josefa Cabestany Capdevila y D.ª Carmen Canal Bosch, excluidas del concurso por no aparecer en la lista definitiva de 1915 y no justificar debidamente, como los demás aspirantes que se encontraban en su caso, su derecho á solicitar, protestan de su exclusión, siendo así que este Rectorado, á fin de evitar que tomaran parte en el concurso de Maestras, á las que les hubiera caducado por cualquier causa el derecho á solicitar, adoptó el criterio de no admitir más que á las que figuraran en las listas definitivas de 1915, ó que, en caso contrario, justificaran que la Superioridad había hecho declaración expresa de que conservaban el derecho á concurrir á las referidas Maestras, no admitiéndose á éste por no resultar suficiente-

mente justificado tal derecho de los expedientes presentados. En su virtud, acuerda mantener firmes las exclusiones mencionadas.

D.ª Elisa Iborra Pérez, D.ª María de los Dolores Barrachina Díaz, D.ª Dolores López Plaza, D.ª Gumersinda Arévalo Díaz y D.ª Encarnación Antequera Martínez, aspirantes continuadas como figurando en las listas de 1915, recurren alegando su derecho preferente, por haber figurado en las de 1914.

Este Rectorado, teniendo en cuenta que en sus expedientes no hacían constar este extremo, las ha clasificado por el único número que hacían constar en sus instancias.

Finalmente, habiéndose notado en las propuestas un error de copia, del que resulta adjudicada la Escuela de Arco (Lérida) á la aspirante número 21, doña Luisa Abad, siendo así que debe ir propuesta para dicha Escuela la aspirante número 32, D.ª Ana Oriol Puig, que la solicita, este Rectorado lo hace constar, debiendo entenderse adjudicada la Escuela de Arco á la Sra. Oriol, quedando sin propuesta la Sra. Abad; y habiendo renunciado D.ª Catalina Suárez la Escuela de Mádrona (Pinell), que la correspondía, por haber sido propuesta por méritos del concurso rápido de traslado por el Rectorado de Granada, se adjudica á la aspirante número 25, D.ª María Encarnación Morales, propuesta para Aynet de Besau, la Escuela de Mádrona (Pinell), que pide con preferencia; la de Aynet de Besau á D.ª Encarnación Llayró (número 29), á la que se proponía para Caregue (Surp), y la de Caregue (Surp) se adjudica á D.ª María Antonia Martí Salvá (número 30), que no figuraba propuesta para Escuela alguna.

En su consecuencia, este Rectorado expide los siguientes nombramientos:

Maestros.

D. Francisco Fabregat Sales, para Cívica.

D. Manuel Capote Salas, para Pradell.

Maestras.

D.ª Josefa Puig, para Palau Sator.

D.ª Romana Soler, para Lillo (Montblanch).

D.ª Sabina Roy, para Creixell.

D.ª María Rosa Jiménez, para Vilanova de Segriá.

D.ª María Catalá, para Avellanés.

D.ª María de la Cinta Martínez, para Castellnou de Bages.

D.ª María de las Mercedes Domingo, para Orsavinyá.

D.ª María Martínez, para Gisclareny.

D.ª Esperanza Bueno, para San Ferreol.

D.ª Esperanza Planells, para Sapeira.

D.ª Teresa Lien, para Vilamós.

D.ª Josefa R. F. Garcia, para Estach.

D.ª Josefa Pascual, para Lladrés (Estanyol).

D.ª María Encarnación Morales, para Mádrona (Pinell).

D.ª Carmen Martí, para Escasta (Sapeira).

D.ª Encarnación Llayró, para Aynet de Besau.

D.ª María Antonia Martí, para Caregue (Surp).

D.ª Ana Oriol Puig, para Arco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 24 de Mayo de 1916.—El Rector, Valentín Carulla. P—3548

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Terminado el plazo señalado para reclamaciones é incidencias que pudieran surgir en virtud de las propuestas de Maestros y Maestras aspirantes en el concurso rápido de traslado de Abril último, publicadas por este Rectorado en la GACETA DE MADRID de 15 del corriente, resulta:

Que D.ª María del Carmen Sánchez y Fernández de Noceda, número 16 de la relación de aspirantes, propuesta para la Escuela nacional de Fontán (León), solicita se le conceda prórroga del plazo reglamentario hasta que sean publicadas las propuestas de otros Rectorados, en cuyos concursos toma parte, para manifestar su preferencia por la Escuela que le convenga.

Se desestima la petición de la interesada por improcedente, toda vez que no hay precepto legal que autorice lo solicitado.

D. Pedro Barrallo Díez reclama contra su exclusión de este concurso por hallarse disfrutando el sueldo anual de 1.000 pesetas:

Considerando que el interesado puede acudir al concurso general de traslado, conforme al Real decreto de 19 de Agosto último, no procediendo su admisión en el actual rápido, anunciado, según se hizo constar en la convocatoria, para traslado de Maestros, Maestras y Auxiliares con el sueldo anual de 625 pesetas, por ser este el objeto de tales concursos, como consta en la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 19 de Abril de 1911, aclaratoria de la Real orden de 31 de Marzo del mismo año;

Este Rectorado acuerda desestimar la reclamación formulada por dicho Maestro.

D. Leoncio Rogel Chust, número 6 de la relación de aspirantes, propuesto para la Escuela nacional de Siones (Oviedo), renuncia á esta Escuela por preferir la de Cañadas Albama, que le correspondió en el concurso rápido del distrito universitario de Murcia.

Conforme á las vigentes disposiciones, se acepta la preferencia establecida por este concursante, declarando desierta la Escuela de Siones, por no corresponder á ninguno de los aspirantes posteriores en el mencionado concurso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 29 de Mayo de 1916.—El Vicerrector, F. Arias de Velasco. P—3550

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito tercero de Barcelona.

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia por más de diez años de Baldomero Ventura Cosp, de treinta y cinco años de edad, alto de estatura, color pálido, sin profesión, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta sus efectos en el expediente de excepción legal del servicio

militar antes de irse a la guerra, del Reemplazo de 1915.

Barcelona, 25 de Abril de 1916. — El Presidente, P. Ragud. M—3452

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia por más de diez años de Carlos Gómez Llatje, de veintiocho años de edad, estatura mediana, pelo rubio, ojos azules, de ignorada profesión, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticias y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta sus efectos en el expediente de excepción legal del servicio militar activo del Salvador Gómez Llatje, del Reemplazo de 1914.

Barcelona, 25 de Abril de 1916. — El Presidente, P. Ragud. M—3453

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, de esta Corte.

D. Pascual Ruiz-Salinas y Plaza, Teniente de Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que debiendo fallarse en primera revisión la excepción alegada en 1915 por el mozo número 132 de este distrito, Heliodoro Arcanada-Madrano, hijo de madre pobre y abandonada, á quien mantiene, y continuando, según manifestación del interesado, ausente en ignorado paradero su padre Heliodoro Arcanada é Ibarluzea, se pone en conocimiento del público, á fin de que se participe á esta Tenencia de Alcaldía cuantos datos posean acerca de su paradero, de conformidad á lo que disponen el artículo 69 de la ley de Reclutamiento y el 145 del Reglamento para su aplicación, haciendo constar que las señas personales del interesado son: edad cincuenta y siete años, de estatura alta, pelo negro, ojos garzos, nariz aguileña y color moreno.

Dado en Madrid á 20 de Abril de 1916. Pascual Ruiz-Salinas. M—3491

Alcaldía Constitucional del Ferrol.

Habiendo manifestado en el acto de revisión de su excepción legal ante el Excmo. Ayuntamiento el mozo número 84 del Reemplazo de 1915 José Peña Arias, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre José Peña Pita, y en vista de los informes favorables del señor Juez municipal y Cura párroco respectivo, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado individuo se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Ferrol, 6 de Mayo de 1916. — El Alcalde, José Morera. M—3469

Habiendo manifestado en el acto de revisión de su excepción legal ante el Excmo. Ayuntamiento el mozo número 33 del Reemplazo de 1913 Joaquín Pérez Greña que continúa la ausencia en

su paradero ignorado, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado Justo Pérez López se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Ferrol, 6 de Mayo de 1916. — El Alcalde, José Morera. M—3470

Habiendo manifestado en el acto de revisión de su excepción legal ante el Excmo. Ayuntamiento el mozo número 122 del Reemplazo de 1913 Manuel Souto Porto que estima la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre José Souto Barros, y en vista de los informes favorables del señor Juez municipal de este término y Cura párroco respectivo, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado individuo José Souto Barros se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Ferrol, 6 de Mayo de 1916. — El Alcalde, José Morera. M—3468

Tramitado á petición de Filomena Castro López expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su esposo José Iglesias, sin segundo apellido, que se ausentó para Montevideo en el mes de Octubre de 1904, sin que desde entonces se hayan vuelto á tener noticias suyas, y habiendo informado favorablemente la ausencia los señores Juez municipal y Cura párroco respectivo, y siendo el individuo de que se trata padre del mozo de este Reemplazo y Ayuntamiento José de la Iglesia Castro, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado José Iglesias se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Ferrol, 5 de Mayo de 1916. — El Alcalde, José Morera. M—3467

Tramitado á petición de María Lamas Cobreiro expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hijo Ramón Lorente Lamas, que se ausentó de su hogar en el mes de Septiembre del año 1905, sin que desde entonces se haya vuelto á tener noticias de él, por lo cual se le supone muerto, y habiéndose practicado prueba testifical, ó informado favorablemente la ausencia por los señores Juez municipal y Cura párroco respectivo, y siendo el individuo de que se trata hermano del mozo de este Reemplazo y Ayuntamiento José Lorente Lamas, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado Ramón Lorente Lamas se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Ferrol, 5 de Mayo de 1916. — El Alcalde, José Morera. M—3468

de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado Justo Pérez López se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Ferrol, 6 de Mayo de 1916. — El Alcalde, José Morera. M—3470

D. Andrés Paz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Germaño. Hago saber: Que por este Ayuntamiento se instruye, para efectos de quintas, expediente de ausencia en ignorado paradero por más de once años consecutivos del mozo Benigno Carbaliá, hijo de José y de Ramona, natural de la parroquia de Lousada, correspondiente á este Municipio, y apareciendo motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones que determina la Ley, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, se hace público á fin de que si alguna persona puede facilitar noticias del paradero de dicho ausente, lo verifique á la mayor brevedad posible.

Germaño, 20 de Abril de 1916. — Andrés Paz López. M—3471

Alcaldía Constitucional de Igualada.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Musons Enrich, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento, de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Musons Enrich, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Musons Enrich, es hijo de José y de María, cuenta treinta y seis años de edad, estatura regular, pelo castaño obscuro, tiene imposibilidad y leña de cicatrices la mano izquierda.

En igualada á 10 de Mayo de 1916. — El Alcalde, Narciso Puiggrós. M—3472

Alcaldía Constitucional de La Laguna.

D. Manuel María Pinto de la Rosa, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado el oportuno expediente á petición del mozo para el Reemplazo de 1916, Nicanor Alvarez Martín, con el fin de justificar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Antonio Alvarez Martín, se publica el presente edicto al objeto de que si alguien tiene conocimiento de su actual residencia se sirva participarlo á esta Alcaldía ó á los Consulados de España en el extranjero, conforme lo previene el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Señas del ausente.

Antonio Alvarez Martín, de veinticuatro años de edad, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos parjos, nariz regular, color blanco, sin señas particulares; hijo legítimo de D. Diego Alvarez Martín y de D.^a Paula Martín Pérez.

La Laguna, 6 de Abril de 1916. — Manuel María Pinto. M—3473

D. Manuel María Pinto de la Rosa, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado el oportuno expediente á petición del mozo para el

Reemplazo de 1916 Salvador Melián y Alonso, con el fin de justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Manuel y Juan Melián Alonso, se publica el presente edicto al objeto de que si alguien tiene conocimiento de su actual residencia se sirva participarlo á esta Alcaldía, ó á los Consules de España en el extranjero, conforme lo previene el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Señas de los ausentes.

Manuel, de veintinueve años de edad, color blanco, nariz afilada, barba poca, ojos pardos, soltero, boca regular, ó hijo de Salvador y Cándida.

Juan, de veintitrés años de edad, color blanco, nariz aguileña, barba poca, ojos pardos, boca regular, soltero, ó hijo de los anteriores.

La Laguna, 20 de Marzo de 1916.—Miguel María Pinto. M—347

D. Manuel María Pinto de la Rosa, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado el oportuno expediente á petición del mozo para el Reemplazo de 1916 Emilio Jorge y González, con el fin de justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel Jorge y González, se publica el presente edicto al objeto de que si alguien tiene conocimiento de su actual residencia se sirva participarlo á esta Alcaldía ó á los Consules de España en el extranjero, conforme lo previene el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Señas del ausente.

Manuel Jorge y González, de veinticuatro años de edad, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color blanco, hijo legítimo de D. Antonio Jorge Alfonso y de D.^a Francisca González García.

La Laguna, 30 de Marzo de 1916.—Manuel María Pinto. M—3475

Alcaldía Constitucional de Las Palmas.

D. Cristóbal Bravo de Laguna y Manrique de Lara, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y Reemplazo del año de la fecha, número 214 del sorteo, Andrés Alvarez Perdomo, alegó en el acto de la clasificación asistirle la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de padre sexagenario y pobre, al que sostiene con el producto de su trabajo personal, exponiendo que hace de doce á trece años se encuentra ausente, ignorándose su paradero, un hermano del mismo mozo llamado José María Alvarez Perdomo.

Instruido, á petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano José María Alvarez Perdomo se ausentó hace de doce á trece años para la República Argentina, y que por la familia se han practicado las posibles diligencias en averiguación de su paradero, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado José María Alvarez Perdomo, en las condiciones que la Ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente, se consignan los que son á saber:

Era de color moreno, pelo castaño, ojos azules, de estatura baja, sin ninguna seña particular.

Lo que se hace público por este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 29 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Cristóbal Bravo de Laguna.

M—3456

D. Cristóbal Bravo de Laguna y Manrique de Lara, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo del Reemplazo de 1915, número 201 del sorteo, José Sánchez Perdomo, alegó en el acto de la clasificación correspondiente al año de la fecha, que subsiste la excepción del servicio en filas que le fué otorgada como hijo único de padre sexagenario y pobre, exponiendo que continúa aún ausente, ignorándose su paradero, un hermano del mismo mozo, llamado Raimundo Sánchez Perdomo, sin que hayan dado resultado alguno las gestiones practicadas por la familia para averiguar dónde éste se encuentra.

Lo que se hace público por este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, consignándose para la identificación de la persona del expresado Raimundo Sánchez Perdomo, ausente hace unos veintifif años en la República Argentina, los siguientes datos:

Era de color moreno, de pelo y ojos negros, y le faltaba un dedo de la mano derecha.

Las Palmas, 29 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Cristóbal Bravo de Laguna.

M—3485

D. Cristóbal Bravo de Laguna y Manrique de Lara, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo del Reemplazo de 1915, número 69 del sorteo, José Vizcaino Santana ó García, alegó en el acto de la clasificación, correspondiente al año de la fecha, que subsiste la excepción del servicio en filas que le fué otorgada como hijo único de madre pobre, cuyo marido, D. Roque Vizcaino Santana, se ausentó hace unos diecisiete años para la Isla de Cuba, exponiendo que aun continúa la ausencia del expresado D. Roque Vizcaino Santana, ignorándose su paradero, no obstante las gestiones que para averiguarlo ha venido practicando la familia.

Lo que se hace público por este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, consignándose para la identificación de la persona del ausente, los datos que son á saber:

Era de estatura regular, tendrá unos sesenta y un años, pelo y barba rubios, color blanco, ojos claros, ejercía el oficio de marinero, sabía leer y escribir, y no tenía señas particulares.

Las Palmas, 29 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Cristóbal Bravo de Laguna.

M—3482

D. Cristóbal Bravo de Laguna y Manrique de Lara, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y Reemplazo

del año de la fecha, número 2 (i del sorteo, José Ruano Santana, alegó en el acto de la clasificación asistirle excepción del servicio en filas, como hijo único de padre sexagenario, exponiendo que hace unos diez años se ausentó para la República Argentina un hermano mayor de diecinueve años, de nombre Juan Ruano Santana, ignorándose su paradero.

Instruido, á petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano se ausentó hace unos once años para la República Argentina, y que por la familia se han practicado las posibles diligencias en averiguación de su paradero, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Juan Ruano Santana en las condiciones que la Ley determina.

Como datos para identificar la persona del ausente, se consignan los que son á saber:

Era de estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, y no tenía seña particular alguna.

Lo que se hace público por este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 29 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Cristóbal Bravo de Laguna.

M—3484

D. Cristóbal Bravo de Laguna y Manrique de Lara, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y Reemplazo del año de la fecha, número 281 del sorteo, Santiago Bressit y Sánchez, alegó en el acto de la clasificación asistirle la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de padre sexagenario y pobre, al que sostiene con el producto de su trabajo personal, exponiendo que hace más de diez años se encuentra ausente, ignorándose su paradero, un hermano del mismo mozo, llamado Juan Antonio Bressit y Sánchez.

Instruido, á petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano Juan Antonio Bressit y Sánchez se ausentó hace unos doce años para Inglaterra, y que por la familia se han practicado las debidas diligencias en averiguación de su paradero, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Juan Antonio Bressit y Sánchez en las condiciones que la Ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente, se consignan los que son á saber:

Era de color rubio, pelo castaño, ojos pardos, lampiño, de estatura baja, sin ninguna seña particular.

Lo que se hace público por este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 29 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Cristóbal Bravo de Laguna.

M—3483

D. Cristóbal Bravo de Laguna y Manrique de Lara, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas.

Al mozo del Reemplazo de 1915, número 569 del sorteo, Agustín Padrón Amador, se otorgó en dicho año excepción

del servicio en filas, fundada en la ausencia en ignorado paradero de un hermano suyo, llamado Antonio Padrón Amador.

En la revisión del año de la fecha ha expuesto el interesado que su citado hermano Antonio Padrón Amador continúa ausente, ignorándose su paradero desde hace veinticuatro años, en que se embarcó para Cuba, no obstante las gestiones de su familia para averiguarlo.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y á los efectos de la revisión de la excepción alegada, se hace público por el presente, consignándose como datos para la identificación de la persona del ausente, los que son á saber:

Al ausentarse, hace veinticuatro años, tenía diecisiete de edad, era de estatura regular, pelo rubio, lampiño, ojos azules, color blanco, de ocupación jornalero, no sabía leer ni escribir ni tenía señas particulares.

Las Palmas, 29 de Marzo de 1916.—
Cristóbal Bravo de Laguna. M—3481

D. Cristóbal Bravo de Laguna y Manrique de Lara, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas.

Al mozo del Reemplazo de 1914, número 156 del sorteo, Juan Santana Falcón, se otorgó, como sobrevenida después de su incorporación á filas, excepción del servicio en ellas, siendo uno de los fundamentos la ausencia en ignorado paradero, hace unos doce años, de un hermano de aquél, llamado Francisco Santana Falcón.

En la revisión del año de la fecha ha expuesto el interesado que su citado hermano Francisco Santana Falcón continúa ausente en ignorado paradero desde hace unos trece años, en que se embarcó para América, no obstante las gestiones que para descubrirlo ha venido practicando su familia.

Lo que, para que conste en el expediente de revisión de la excepción, se hace público por este edicto, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 29 de Marzo de 1916.—
Cristóbal Bravo de Laguna. M—3480

D. Cristóbal Bravo de Laguna y Manrique de Lara, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y Reemplazo del año de la fecha, número 623 del sorteo, Fernando Navarro Domínguez, alegó en el acto de la clasificación asistirle la excepción del servicio en filas, exponiendo como fundamento de la misma que hace más de diez años se ausentó, ignorándose su paradero, su padre D. Marcelino Navarro Benítez.

Instruido, á petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su padre D. Marcelino Navarro Benítez se ausentó hace unos trece años para la Isla de Cuba, y que han sido infructuosas cuantas diligencias ha practicado la familia para averiguar el punto de su residencia, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado D. Marcelino Navarro Benítez en las condiciones que la Ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente, se consignan los que son á saber:

Era de estatura regular, ojos azules y nariz afilada y pelo castaño.

Lo que se hace público por este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 29 de Marzo de 1916.—
Cristóbal Bravo de Laguna. M—3479

Alcaldía Constitucional de Linares.

D. Juan Hernández García de Lara, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que me honro en presidir ha acordado, en virtud de las diligencias instruidas á petición de Antonio Rodríguez Ortega, mozo del Reemplazo del presente año, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del padre de dicho mozo, llamado Francisco Rodríguez Carmona, cuyas señas se expresarán al final, conforme á lo determinado en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se hace público por el presente, que se remitirá al Ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos del referido artículo, para que llegue á conocimiento de las Autoridades y procedan éstas á practicar pesquisas en averiguación del punto donde dicho individuo se encuentre, y que les ruego me comuniquen.

Señas personales de Francisco Rodríguez Carmona.

Natural de Baeza (Jaén), edad treinta y cinco años, estatura regular, ojos melados, nariz afilada, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo.

Linares, 16 de Febrero de 1916.—Juan Hernández. M—3477

Alcaldía Constitucional de Lugo.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que á instancia de Marcelino Yáñez Yáñez, vecino de la parroquia de Góndar, de este término municipal, y padre del mozo Daniel Yáñez Varela, número 217 del sorteo para el Reemplazo del año actual, y como particular de la excepción del caso 1.º del artículo 59 de la vigente ley de Reclutamiento, que en el acto de la clasificación de soldados propuso á favor de su expresado hijo, se instruyó expediente, según lo dispuesto por los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, á justificar que su otro hijo José se encontraba ausente en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, y la Corporación, en vista del resultado del indicado expediente, acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia en las condiciones que determina la repetida ley y sus concordantes, y á la vez interesar de las Autoridades y particulares que tengan conocimiento del paradero de José Yáñez Varela, que en la actualidad tiene treinta y dos años de edad, siendo natural de la mencionada parroquia de Góndar, y que al ausentarse era soltero, de la estatura aproximada de 1,560 metros, de cara redonda, pelo, ojos y cejas de color negro y sin ninguna seña particular, lo participen á esta Alcaldía á los efectos consiguientes, exhortándose al Yáñez Varela para que verifique la presentación ante la Autoridad del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul de España.

Lugo, 29 de Abril de 1916.—Angel López Pérez. M—3478

Alcaldía Constitucional de Marchena.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Alvarez Cáceres, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Juan Alvarez Puerto; y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Alvarez Puerto, alias Chirivía, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Alvarez Puerto, alias Chirivía, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo José Alvarez Cáceres.

El repetido Juan Alvarez Puerto, alias Chirivía, es natural de Marchena, hijo de José María y de Dolores, y cuenta cincuenta y cinco años de edad, de buena estatura, color moreno, barba poblada, de cara regular y mal vestido.

Marchena, 26 de Abril de 1916.—El Alcalde, Luis Calderón. M—3490

Alcaldía Constitucional de Mieres.

Este Ayuntamiento ha incoado, á los efectos del artículo 83 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazo, los expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, que siguen:

Uno para probar la de Vicente Perera Fernández, hermano del mozo de este Reemplazo, número 153, Belarmino Perera Cabo, que al partir tenía las siguientes señas personales:

Veintiséis años de edad, baja estatura, rubio y facciones regulares.

Otro para acreditar la de Alfredo y José Castañón García, hermanos del mozo de este Reemplazo, número 380, Manuel, que presentaban las siguientes señas personales:

El primero, diecinueve años de edad, estatura regular, rubio y facciones regulares; el segundo, dieciséis años de edad, estatura regular, rubio y cicatrices en el cuello.

Y á los efectos del artículo 145 del Reglamento citado, se anuncia la instrucción de los mencionados expedientes en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Mieres, 17 de Abril de 1916.—M. Fernández. M—3488

ANUNCIOS OFICIALES)

La Reformadora Granadina (Granada).

No habiéndose depositado número de acciones para celebrar Junta general ordinaria, convocada para el 28 del actual, el Consejo de Administración convoca en segunda cita para las tres de la tarde del 26 de Junio próximo, con el orden del día publicado en la primera convocatoria.

Granada, 27 de Mayo de 1916.—El Presidente, Francisco Teruel. X—1138

Construcciones y Pavimentos.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del inventario balance en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	367.373,71
Efectos á cobrar.....	58.865,00
Valores públicos en cartera.....	42.820,65
Fianzas.....	1.403.556,43
Mobiliario y material técnico.....	52.089,93
Carros y caballerías.....	135.768,84
Útiles y herramientas.....	622.400,13
Inmuebles.....	57.261,26
Canteras.....	529.473,97
Gastos de fundación.....	108.261,28
Trabajos en curso.....	2.683.491,67
Materiales en Atmacén.....	369.437,05
Proyectos de obras.....	192.950,85
Entregas trimestrales á cuenta del dividendo de 1915.....	161.406,25
Acciones de la Sociedad General de Obras Públicas.....	722.500,00
Clientes.....	442.570,13
Proveedores(Nuestras entregas á cuenta).....	131.838,20
Deudores varios.....	730.895,53
Deudores por depósitos de Acciones en garantía.....	65.000,00
Depósitos de Acciones en garantía.....	500.000,00
Idem de ídem en custodia.....	350.000,00
Total	9.727.960,88

PASIVO

Capital social.....	5.000.000,00
Dividendos pendientes.....	3.168,75
Fondo de reserva.....	34.158,74
Idem de provisión.....	290.840,81
Efectos á pagar.....	167.789,00
Clientes(Sus entregas á cuenta de las obras en curso).....	684.738,45
Proveedores.....	908.551,24
Acreedores varios.....	1.471.253,97
Retenciones.....	11.955,46
Acreedores por depósitos de Acciones en garantía.....	500.000,00
Idem ídem en custodia.....	350.000,00
Total	9.422.456,42
Beneficio líquido.....	305.504,46
Total	9.727.960,88

El Director gerente, J. Miró.—Visto Bueno.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque de Tovar.
X—1143

Sociedad Española de Construcción Naval.

Desde el día 15 del próximo mes de Junio se satisfará el cupón número 1 de los bonos de construcción, emitidos por esta Sociedad con fecha 15 de Marzo del corriente año, en los siguientes establecimientos, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los mismos:

En Madrid, Sres. Urquijo y Compañía.
En Barcelona, Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Bilbao, Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 31 de Mayo de 1916.—El Consejero-Secretario, El Barón de Satrustegui.
X—1146

Salto del Cortijo.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por la presente se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en el domicilio social, carretera del Pardo, número 15, el día 15 del mes de Junio próximo, á las cinco de la tarde, debiendo depositarlos señores Accionistas los resguardos provisionales de sus acciones, conforme determina el artículo 18 de los Estatutos.

Madrid, 29 de Mayo de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración.
X—1137

Sociedad Hullera Española.

Balance de 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Propiedades mineras.....	6.877.580,61
Instalaciones, ferrocarril, edificios, terrenos, fábricas de aglomerados, hornos de cok, central eléctrica, preparación mecánicas, labores de Establecimiento y varios inmuebles.....	6.675.797,11
Hulla.....	356.113,58
Agglomerados.....	39.060,17
Cok.....	3.741,99
Agglomerantes brja.....	370.932,60
Almacenes.....	760.819,91
Mobiliario é instrumentos.....	150.657,82
Material en servicio.....	1.586.010,24
Ganados.....	50.196,96
Talleres.....	6.520,77
Caja.....	156.020,18
Depósitos para subastas y otros.....	7.016,05
Cuentas deudoras.....	5.839.195,97
Acciones sin emitir: 20.000 á pesetas 500.....	10.000.000,00
Valores en cartera.....	493.000,00
TOTAL	33.372.663,96

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Obligaciones en circulación.....	401.000,00
Cuentas acreedoras.....	2.646.721,10
Fondos según el artículo 35.....	9.224.942,86
Dividendos activos.....	1.100.000,00
TOTAL	33.372.663,96

Barcelona, 1.º Mayo 1916.—El Contador, J. Pons Vidal.—V.º R.º—El Gerente, Santiago López.
X—1142

Sociedad Hullera Española.

Acordado por la Junta general ordinaria de señores Accionistas el reparto de 55 pesetas por acción de esta Sociedad, en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio de 1915, el Consejo de Administración ha fijado la fecha de 5 de Junio próximo y días sucesivos para que los tenedores de acciones puedan presentar al cobro el cupón número 24.

En Madrid será satisfecho dicho cupón por el Excmo. Sr. D. Javier Gil y Becerra, representante de la Compañía Transatlántica, Alcalá, 45, de una á cinco de la tarde, y en Barcelona, por la sociedad de Crédito Mercantil, de diez á una de la mañana. En ambas oficinas se facilitarán á los señores Accionistas las correspondientes facturas de cobro.

Barcelona, 27 de Mayo de 1916.—El Secretario general, Alfonso Ortiz de la Torre.
X—1141

Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios.

CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 23 de Junio corriente, á las cuatro de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 10.

Podrán asistir á la Junta, con arreglo á los artículos 29 y 30 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean, por lo menos, 10 acciones.

Los Accionistas que no concurren personalmente á la Junta podrán conferir su representación á otro Accionista, mediante autorización, con arreglo al impreso que se facilitará á los mismos.

Madrid, 1.º de Junio de 1916.—El Secretario, R. de Albuquerque.
X—1138

Compañía del Ferrocarril de Huelva á Ayamonte.

CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 23 de Junio corriente, á las seis de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 10.

Podrán asistir á la Junta, con arreglo á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean, por lo menos, 10 acciones.

Los Accionistas que no concurren personalmente á la Junta podrán conferir su representación á un mandatario, ya sea ó no Accionista de la Compañía, con derecho de asistencia, con arreglo al artículo 27 de los respectivos Estatutos.

Madrid, 1.º de Junio de 1916.—El Secretario general, R. de Albuquerque.
X—1139

Compañía de Ferrocarriles de Castilla.

CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 23 de Junio corriente, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 10.

Podrán asistir á la Junta, con arreglo á lo prevenido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean, por lo menos, 25 acciones.

Madrid, 1.º de Junio de 1916.—El Secretario general, R. de Albuquerque.
X—1140

NOTA OFICIAL